



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ENTRE

“LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE”

Y

Gimnasio IRONGYM SPA

En Iquique, a 22 días del mes de marzo del año 2023, comparece por una parte doña **Giannina Morales Delgado**, chilena, cédula nacional de identidad, y rol único tributario 16.056.630-2, en representación de **“Gimnasio IRONGYM SPA”**, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario N°77.436.171-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle 1 N° 4532, de la comuna de Iquique, en adelante indistintamente también como: **“LA EMPRESA”**, y por otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro del giro de su denominación, rol único tributario N° 70.938.800-2, representada por su Secretario General don **VICTOR GUERRERO COSSIO**, chileno, sociólogo, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°6.428.735-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N° 134 Torre Cerro, 5° Piso, del Edificio Consistorial de la comuna de Iquique, en adelante indistintamente también como: **“LA CORPORACIÓN”** o **“CORMUDES”**, quienes vienen en suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Del Objeto del Convenio.

Por el presente instrumento **Gimnasio IRONGYM SPA**, se obliga a ofrecer una serie de beneficios exclusivos, consistentes entre otros, en el uso de máquinas de entrenamiento, baños/camarines, para los miembros afiliados al Servicio de Bienestar pertenecientes al Departamento de Salud de CORMUDES, y sus cargas debidamente inscritas, en la ciudad de Iquique, donde **“La Empresa”** tiene una sucursal.



Para ello, se deberán cumplir con los protocolos que La Empresa disponga al interior del gimnasio, el cual

se indica en la cláusula segunda de este convenio.

SEGUNDO: Del Protocolo de funcionamiento.

Los afiliados deberán comprometerse a cuidar de las dependencias de la "La Empresa", utilizar las máquinas con responsabilidad y a seguir las instrucciones de las y los instructores. También a mantener la limpieza y orden de los espacios.

TERCERO: De los Requisitos de los Beneficiarios.

Para acceder a los beneficios del presente convenio, bastará que el afiliado del Servicio acredite su calidad de tal, con la presentación de cédula de identidad, y/o cédula de identidad de sus cargas, lo que se acreditará mediante un listado debidamente actualizado por el Servicio de Bienestar de la Atención Primaria de Salud de CORMUDESI, en su página web: bienestar.cormudesi.cl.

CUARTO: Del Precio y de los Beneficios del Convenio.

La Empresa les otorga a los afiliados del Servicio de Bienestar y sus cargas el siguiente beneficio:

- Plan FULL con guía: \$ 40.000

QUINTO: Del Modo de Acceder a los Beneficios del Convenio.

Para acceder al beneficio del Convenio, los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- HORARIO: Lunes a viernes

07:00 hrs. a 23:00 hrs.



- HORARIO: Sábado

09:00 hrs. a 17:00 hrs.

- HORARIO: Domingo

10:00 hrs. a 13:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, estos horarios podrán modificarse unilateralmente por parte de La Empresa, siempre que, de ello se dé el aviso respectivo con una semana de anticipación, e informando al interlocutor válido del Departamento de Bienestar del nuevo horario.

SEXTO: De la Modalidad de Pago.

La forma de pago por la prestación de estos servicios será por sistema transbank o transferencias a la siguiente cuenta:

NOMBRE: Gimnasio IRONGYM

RUT: 77.436.171-5

BANCO: Banco Estado

TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente

Nº DE CUENTA: 1270151601

SÉPTIMO: De las Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios del presente convenio deberán respetar las reglas de orden e higiene, y en especial lo señalado en la cláusula segunda del presente instrumento.

OCTAVO: De las Obligaciones del Departamento de Bienestar.

Por el presente convenio, La Corporación a través del Servicio de Bienestar de APS de Comudesi, se compromete en difundir al personal beneficiario, toda aquella información entregada por **Gimnasio IRONGYM SPA**, sea mediante folletos, promociones, o cualquier medio idóneo para su cabal



posibilidad de traspasar la sociedad de ninguna forma.

Los planes contratados no pueden ser traspasados de persona, esto quiere decir, que no existe la

DÉCIMO PRIMERO: De las Políticas de Traspaso de Sociedad y Devolución de Dinero

protestos de cheques, entre otras.

sido adquiridas por los beneficiarios, como, en el caso de morosidad o incumplimiento en el pago, de Administración de Salud de la Comudesi, derivada del incumplimiento de las obligaciones que hayan convenio, de manera tal que ninguna responsabilidad le cabe al Servicio de Bienestar del Departamento corresponden exclusivamente a la relación jurídica existente entre La Empresa y los beneficiarios de este Las partes, expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento,

DÉCIMO: De la Responsabilidad de las Partes en el Convenio.

categoría de esencial cuyo incumplimiento dará lugar al término "ipso facto" del presente convenio. o conclusión de los procedimientos que se implementen o se ejecuten, elevándose esta cláusula a la Asimismo, **Gimnasio IRONGYM SPA**, se obliga a no dar a conocer a terceros cualquier tipo de resultado Servicio y sus respectivas cargas, ya sea por medio magnético, escrito, fotocopiado o cualquier otro. La Empresa, no podrá transar, vender y/o ceder a cualquier título, información referida a los afiliados del

NOVENO: De las Obligaciones de la Empresa.

acuerdo para tal efecto, las cuales deberán ser con posterioridad a la jornada laboral. de Bienestar, las que podrán realizarse en los lugares y horarios que las partes establezcan de mutuo gestionar con la autoridad competente, exposiciones o charlas dirigidas al personal afiliado del Servicio Se hace presente, que previa autorización de la dirección del Departamento de Salud, La Empresa podrá

página web: bienestar.comudesi.cl

conocimiento, respecto de los servicios ofrecidos por La Empresa, información que será publicada en la



Tanto durante la vigencia del presente convenio, como luego de su terminación.

entidades o personas relacionadas.

- generales de la contraparte o de sus clientes, usuarios, proveedores, trabajadores u otras
- que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares
- puedan tener acceso en forma directa o indirecta
- pueda llegar a su conocimiento con motivo de este convenio

Las partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que:

DÉCIMO TERCERO: De la Confidencialidad.

fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para ellas.

El presente convenio tendrá una duración de un (01) año, contado desde la fecha de su celebración, en tanto no se manifieste por una de las partes la intención de terminar el convenio anticipadamente sin necesidad de invocar causal, enviando al efecto una carta de aviso a lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha que deseen poner término a este convenio, o en los casos que la empresa caiga en insolvencia y no pueda continuar prestando el servicio convenido, o en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para ellas.

DÉCIMO SEGUNDO: De la Vigencia del Convenio.

después de ser emitido, pasado este plazo no se podrá hacer efectivo el receso.

retomar al término de su reposo médico. El certificado tendrá que ser presentado **máximo 3 días hábiles** el certificado médico correspondiente, de esta forma el beneficiario podrá pausar su plan, el cual podrá En caso de que exista prescripción médica **que le imposibilite la actividad física**, se deberá presentar

completo), si una vez pagado este, el beneficiario no asiste según lo contratado en el plan.

En relación a la devolución de dinero, una vez pagado el servicio, es responsabilidad del beneficiario asistir los días establecidos en el plan adquirido. No se hará devolución del dinero (ni proporcional, ni



DÉCIMO CUARTO: De la Modificación.



Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse a través de un Anexo, el que pasará a constituir parte integrante de este convenio, una vez firmado por los comparecientes.

DÉCIMO QUINTO: De la Clausula Exclusividad.

El presente convenio, no importa exclusividad pudiendo el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cornudesi, suscribir y mantener convenios con otras Empresas del mismo rubro.

DÉCIMO SEXTO: De los Efectos de Convenios Anteriores.

Se deja constancia que el presente instrumento deja sin efecto cualquier otro convenio celebrado con anterioridad entre las partes, excepto los compromisos ya adquiridos en virtud de ellos.

DÉCIMO SÉPTIMO: De los Interlocutores del Convenio.

Para los efectos de operación del presente convenio, se designa como interlocutor válido por parte del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cornudesi, a doña **NATALIE CONTRERAS CAVANE**, cédula de identidad y rol único tributario N° 16.056.703-1, teléfono N° 942603625, correo electrónico bienestar.das@cornudesi.cl y por parte de "La Empresa" a doña **GIANNIANA MORALES DELGADO**, cédula de identidad y rol único tributario N° 16.056.630-2, teléfono N° 993675513 correo electrónico giannmorales@gmail.com

En caso de cambio de alguno de los interlocutores válidos, se deberá dar aviso por carta a la contraparte con quince (15) días de anticipación a lo menos.

DÉCIMO OCTAVO: De las Personerías.

La personería de **VICTOR GUERRERO COSSIO**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE**, emana de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N°01 /2021, de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, de fecha 29 de junio de 2021, por la cual se le nombra Secretario General en calidad de titular de Cornudesi, reducida a escritura pública con





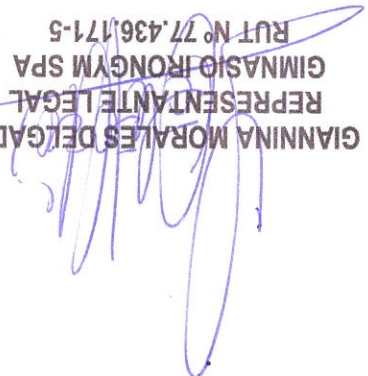
AUTORIZO LA FIRMA DE DON VICTOR HECTOR GUERRERO COSSIO, CEDULA DE IDENTIDAD N°6.428.735-4, EN REPRESENTACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE, ROL UNICO TRIBUTARIO N°70.938.800-2, Y FIRMO ANTE MI DON ELIAZAR JACOB DERPICH CACERES, CEDULA DE IDENTIDAD N°16.864.047-9, EN REPRESENTACION DE GIMNASIO IRONGYM SPA, RUT N°77.436.171-5, DOY FE, IQUIQUE, 02 DE MAYO DE 2023.



VICTOR GUERRERO COSSIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
RUT N° 70.938.800-2



GIANNINA MORALES DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
GIMNASIO IRONGYM SPA
RUT N° 77.436.171-5



presente instrumento.

Previa lectura, firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo indicado en el

de "La Empresa" y uno (01) en poder del "CORMUDESI".

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno (01) en poder

DÉCIMO NOVENO: De los Ejemplares.

septiembre del 2021, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

IRONGYM SPA en que comparece al presente acto, consta en iniciación de actividades de fecha 6 de

La autorización de doña GIANNIANA MORALES DELGADO, para actuar bajo el giro comercial

Edwin Riffó González Notario Suplente, de don Néstor Araya Blazina.

fecha 07 de julio del 2021, bajo el repertorio N° 2.556 de la Tercera Notaría de Iquique, a cargo de don

